

BAQUEDANO, 30 ABR 2010

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro: 828

VISTOS:

1. El Programa Municipal de la Dirección de Desarrollo Comunitario, denominado "Sierra Gorda y Carabineros juntos en su 83 Aniversario".
2. El Decreto Exento N° 781 de fecha 22 de abril del año 2010, que aprueba Programa Municipal de la Dirección de Desarrollo Comunitario, denominado "Sierra Gorda y Carabineros juntos en su 83 Aniversario".
3. El Contrato por Prestación de Servicios suscrito entre la Municipalidad de Sierra Gorda y don Claudio Echeverría Rivera, de fecha 23 de abril del año 2010.
4. En uso de las facultades que me confiere el artículo 56 y 63 del DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo del año 2006, publicado en el diario oficial el 26 de julio del 2006, que fija el Texto Refundido Coordinado y sistematizado de la Ley Nro. 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. **APRUEBESE** Contrato por Prestación de Servicios suscrito entre la municipalidad y don **Claudio Echeverría Rivera**, R.U.T. N° 11.377.047-3, por los servicios de Coordinación Deportiva y Animación de Evento en la Celebración de un nuevo aniversario de Carabineros de Chile, en la Comuna de Sierra Gorda, por el monto de \$ 250.000 (Doscientos cincuenta mil pesos), impuestos incluidos, por el periodo comprendido entre el 24 y el 28 de abril del año 2010, de acuerdo a vistos.
2. **IMPÚTESE** el presente gasto a la siguiente cuenta presupuestaria Municipal N° 21.04.004 "Prestación de Servicios en Programas Comunitarios".
3. **COMUNÍQUESE** a los Departamentos Municipales de Finanzas, Control y Secretaría Municipal, para su conocimiento.
4. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.



*Barbara Silva Lertis*  
**BÁRBARA SILVA LERTIS**  
SECRETARIA MUNICIPAL

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



*Jose Ferrero Venegas*  
**JOSE FERRERO VENEGAS**  
ALCALDE

JGV/BSL/SAP/oll.

**DISTRIBUCIÓN:**

- Finanzas Municipal
- Personal Municipal (2)
- Dideco

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

\*\*\*\*\*

**MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA**

**&**

**CLAUDIO ECHEVERRIA RIVERA**

En Baquedano a 23 de Abril de 2010, entre la **Municipalidad de Sierra Gorda**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario número sesenta y nueve millones doscientos cincuenta y tres mil doscientos guión siete, representada por su Alcalde, don José Agustín Guerrero Venegas, chileno, casado, cédula nacional de identidad y rol único ocho millones setenta y cuatro mil ochocientos ochenta y nueve guión dos, ambos con domicilio en la localidad de Baquedano, Comuna de Sierra Gorda, Avenida Salvador Allende número cuatrocientos cincuenta y dos, en adelante, indistintamente, "**La Municipalidad o El Municipio**"; y el Mandatario Don Claudio Echeverría Rivera, chileno, soltero, cedula de identidad y rol único tributario numero once millones trescientos setenta y siete mil cuarenta y siete digito tres, en adelante, "El Trabajador", han acordado celebrar el siguiente contrato de prestación de servicios:

**PRIMERO** : En cumplimiento del Programa Municipal de la Dirección de Desarrollo Comunitario denominado "Sierra Gorda y Carabineros Juntos en su 83 Aniversario", aprobado por decreto exento Nro. 781 de fecha 22 de Abril de 2010.

**SEGUNDO** : Por el presente contrato, la Municipalidad de Sierra Gorda, debidamente representada por su Alcalde, en su nombre y representación y de conformidad con lo señalado en el artículo cuarto de la ley número dieciocho mil ochocientos ochenta y tres, viene en celebrar el siguiente contrato de prestación de servicios con Don Claudio Echeverría Rivera, con el objeto para que pueda cumplir con las siguientes funciones:

- Coordinación deportiva
- Animación del evento

**TERCERO** : Para dar cabal cumplimiento al programa denominado "Sierra Gorda y Carabineros Juntos en su 83 Aniversario", deberá realizar los servicios antes mencionados, conforme a los requerimientos.

**CUARTO** : Como retribución a lo encomendado, el mandante la Municipalidad, pagará al Profesional la cantidad de \$ 250.000.- (Doscientos cincuenta mil pesos) retención incluida, el cual será retenida por la Municipalidad para su posterior pago a la tesorería general de la república.

Déjese constancia que la boleta de servicios correspondientes a los honorarios, será de exclusiva responsabilidad de Don Claudio Echeverría Rivera, y esta debe ser entregada al Municipio una vez finalizados los servicios y mediante boleta de servicios emitida a la

Municipalidad de Sierra Gorda, R.U.T Nro. 69.253.200-7, dirección Avenida Salvador Allende N° 452, de la localidad de Baquedano.

El pago antes mencionado se hará efectivo solo una vez que cuente con la aprobación de conformidad con la Directora de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Sierra Gorda.

**QUINTO** : El presente contrato de prestación de servicios a honorarios se inicia a partir del 24 de Abril de 2010 hasta el 28 de Abril de 2010, siempre y cuando ninguna de las partes manifieste a la otra su intención de poner término, en caso contrario la parte interesada en poner término al presente contrato deberá informarlo por escrito a la otra, con a lo menos quince días de anticipación.

**SEXTO** : La Municipalidad de Sierra Gorda declara que Don Claudio Echeverría Rivera, en ningún caso tiene la calidad de dependiente, así como tampoco la de funcionario municipal de la Municipalidad de Sierra Gorda.

**SEPTIMO** : Para todos los efectos legales y contractuales derivados del presente contrato, estas se rigen por las normas contenidas en el Código Civil, y las partes acuerdan dar competencia a los Tribunales competentes de la ciudad de Antofagasta.

**OCTAVO** : La personería del Alcalde don José Agustín Guerrero Venegas para actuar en nombre y representación de la Municipalidad de Sierra Gorda, consta del Acta de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Antofagasta con fecha 01 de agosto del 2009, en relación al artículo sesenta y tres letra a) de la Ley N° dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**NOVENO** : Se firma el presente instrumento en quintuplicado, quedando un ejemplar el prestador de servicio y cuatro para la Municipalidad.

  
**CLAUDIO ECHEVERRÍA RIVERA**  
RUT N° 11.377.047 - 3

  
**JOSE GUERRERO VENEGAS**  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA